

Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Oficio OIC/2019/3259
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/33/19

Querétaro, Qro., 30 de septiembre de 2019.

Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal de Querétaro
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, y toda vez que han transcurrido los plazos para la solventación de observaciones; sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número **OIC/33/19** a la **Secretaría de Gestión Ciudadana** por el período comprendido del **01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de junio de 2019 (dos mil diecinueve)**.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"


M.A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo
Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro



C.c.p. Lic. Héctor de la Peña Juárez -Secretaría de Gestión Ciudadana-
c.o.p. / Archivo/Minutario
FMZ/ LRS/mcjs

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 30 (treinta) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/33/19 realizada a la Secretaría de Gestión Ciudadana de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/2019/2626 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 02 (dos) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), se notificó al Lic. Héctor de la Peña Juárez – Secretario de Gestión Ciudadana– que el día 02 (dos) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al período comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2019 (dos mil diecinueve).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 19 (diecinueve) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), en donde el Lic. Héctor de la Peña Juárez –Secretario de Gestión Ciudadana– de igual manera mediante oficio SGC/128/2019 nombra a la Lic. Ángela Pacheco Medina, como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este Organismo a través de los oficios SGC/CPC/128/2019 de fecha 04 de julio de 2019 y SGC/147/2019 de fecha 23 de agosto de 2019, correspondientes al período comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2019 (dos mil diecinueve), de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis de las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos de auditoría, no se encontraron hallazgos.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la Secretaría de Gestión Ciudadana, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Gestión Ciudadana durante el período que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN.**-----

Así lo determina y firma, M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo,
Titular del Órgano Interno de Control. Conste.-----

